DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	2450
Fecha:	25/07/2023

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Evaluación de fecha 11 de julio de 2023 para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Gestión de Proyectos del Grupo A, Subgrupo 1 para necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación Europea de la Diputación Provincial de Jaén, mediante méritos y prueba cuyas Bases de Selección fueron publicadas en el BOP número 81 de fecha 28 de abril de 2023.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los supuestos de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, se podrá acordar por el órgano unipersonal competente la formación de una Bolsa mediante convocatoria pública, y

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

PRIMERO: Crear la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as, especialidad Técnicas/os en Gestión de Proyectos, pertenecientes al Grupo A.1 y en consecuencia integrarla en el Anexo I del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. (ERH20-2023/274)

SEGUNDO: Las personas que formarán la Bolsa de Trabajo anteriormente referenciada, se integrarán en el Anexo II del referido Reglamento en el orden que se relacionan:

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***6813**	MARFIL	GÁLVEZ	YOLANDA
2	***2939**	VERA	RODRIGUEZ	JULIA
3	***5430**	LUQUE	PARDO	MARTA
4	***7841**	CANO	CRUZ	PAULA
5	***9937**	GÁMEZ	GÁMEZ	RAQUEL MARÍA
6	***3856**	CAMPOS	PÉREZ	ANTONIO JESÚS

TERCERO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EL+hWss5OQ7/dOJ1rKKNGw==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	25/07/2023 11:57:55
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			FECHA Y HORA	25/07/2023 11:23:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EL+hWss5OQ7/dOJ1rKKNGw==	RS001US7	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/EL+hWss5OQ7/dOJ1rKKNGw==

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	25/07/2023 11:57:55
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS			FECHA Y HORA	25/07/2023 11:23:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EL+hWss5OQ7/dOJ1rKKNGw==	RS001US7	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				